

MEMORIA DEL PROYECTO DE ORDEN INT/----/ 2025 POR LA QUE SE CREA EL DISTINTIVO HONORIFICO DE PARTICIPACIÓN EN LOS DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, POR LA DANA (DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS) 2024.

El día 29 de octubre de 2024, tuvo lugar una Depresión Aislada en Niveles Altos, (DANA) cuyas devastadoras consecuencias afectaron gravemente a varios puntos de la Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha y Andalucía, cobrándose la vida de un total de 223 personas y tres desaparecidos hasta el día de hoy.

La intervención y despliegue de todos los servicios de emergencias involucrados en la gestión de los efectos de la DANA, ha constituido una actuación sin precedentes hasta la fecha, compleja y extensa, que puso de manifiesto las capacidades y profesionalidad tanto de los servicios de Protección Civil y Emergencias en todo su conjunto, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de seguridad privada.

Por la magnitud de los dispositivos de emergencia que se coordinaron para el restablecimiento de la seguridad ciudadana, la asistencia a la población y a las víctimas, y los trabajos de restablecimiento y acondicionamiento de los servicios públicos en las zonas afectadas, se considera oportuno dotar de reconocimiento honorífico a la labor de todos los integrantes mediante la creación de un distintivo honorífico.

El proyecto consta de una parte expositiva, una parte dispositiva conformada por cinco artículos y una parte final constituida por una disposición adicional y una disposición final.

La parte expositiva describe los motivos que han aconsejado la creación del distintivo honorífico de participación en los dispositivos de emergencia y seguridad por la DANA 2024.

El primer artículo establece el distintivo de participación, detallando en los artículos 2 y 3 quién podrá ser merecedor del mismo y el sistema de concesión. El artículo 4, refiere las características del distintivo y las condiciones de uso y el artículo 5 establece la normativa específica en protección de datos personales y la garantía de los derechos digitales aplicable a la ejecución de esta Orden Ministerial.

En la parte final, la disposición adicional única determina las facultades de desarrollo y ejecución y la disposición final única el plazo de entrada en vigor.

Al proyecto de la Orden Ministerial se le adjunta un Anexo con un modelo, características y prescripciones técnicas del distintivo honorífico.